



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

249



BUENOS AIRES, 30 DÍC 2011

VISTO el expediente N° 2074/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina de la ciudad de San Carlos de Bariloche, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO y de LICENCIADO EN TURISMO según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 32/08, N° 783/10, N° 1044/10 y N° 1378/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

H
JG



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 249



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

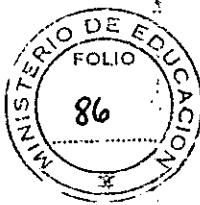
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO y de LICENCIADO EN TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Andina de la ciudad de San Carlos de Bariloche con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H
D RESOLUCIÓN N° 249

AS

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

249



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

- Asistir en la identificación y análisis de los problemas que enfrentan las organizaciones y empresas turísticas en su desarrollo y colaborar en la propuesta de soluciones factibles.
- Asistir en las actividades de elaboración e implantación de políticas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal de las organizaciones públicas y privadas que brindan servicios asociados a la actividad turística.
- Elaborar diagnósticos de las áreas funcionales de una empresa turística y participar en la formulación de estrategias competitivas.
- Armar planes de negocios y participar en la planificación del cambio en todas las dimensiones de las organizaciones públicas y privadas relacionadas con la actividad turística.
- Colaborar y asistir técnicamente a los profesionales del área en:
 - i. La implementación de métodos y procedimientos para el desarrollo de las funciones de los distintos sectores de una empresa y supervisar su aplicación.
 - ii. El relevamiento y la sistematización de la información para la realización de estudios del sector turístico y diagnósticos de las empresas del sector.
 - iii. La implementación y la evaluación de proyectos de inversión en organizaciones e instituciones turísticas.
 - iv. La implementación de métodos y procedimientos para el desarrollo de negocios o de programas de comercialización específicos para las empresas del sector.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

- Desarrollar acciones de liderazgo para conducir equipos de trabajo en empresas y organizaciones vinculadas a la actividad turística.
- Planificar metas y recursos de las instituciones públicas y privadas del sector a corto y largo plazo.
- Administrar, organizar, controlar y dirigir la gestión de los negocios en grandes, medianas y pequeñas empresas turísticas.

Gu.

177



Ministerio de Educación

249



- Preparar sistemas de información gerencial utilizando soportes informáticos especializados en las características del sector. Analizar, formular y evaluar proyectos de inversión a nivel público y privado.
- Realizar investigaciones de mercado y de marketing estratégico del turismo.
- Capacitar a terceros para el desarrollo de planes orientados a la obtención de resultados en el área de referencia.
- Implementar las mejores prácticas para lograr el éxito sustentable a largo plazo y asegurar la competitividad global del sector turismo a escala nacional, regional y local.
- Realizar el control de gestión y evaluación sobre las acciones planificadas inherentes al área.
- Construir y cambiar la cultura organizacional y trabajar hacia una visión compartida, que integre la actividad productiva del turismo con la comunidad.
- Formular una perspectiva de negocios integrada entre los diferentes actores que intervienen en la actividad turística.

Sr. ABD.



Ministerio de Educación

249



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina de la ciudad de San Carlos de Bariloche

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Semestre

11	Administración I	4	64	-
12	Matemática I	6	96	-
13	Contabilidad Básica	4	64	-
14	Introducción al Turismo	4	64	-

Segundo Semestre

21	Economía I	4	64	-
22	Matemática II	6	96	-
23	Sociología	4	64	-
24	Patrimonio Turístico Americano	4	64	-

Anual

25	Taller de TIC's *	2	64	-
----	-------------------	---	----	---

* Taller de Tecnología de la Información y la Comunicación

SEGUNDO AÑO

Tercer Semestre

31	Economía II	4	64	-
32	Estadística	6	96	-
33	Derecho y Legislación Turística	4	64	-
34	Patrimonio Turístico Argentino	4	64	-
35	Inglés I	4	64	-

Cuarto Semestre

41	Administración II	4	64	-
42	Administración de Recursos Humanos	4	64	-
43	Elementos de la Actividad Turística	4	64	-
44	Marketing Estratégico Turístico I	4	64	-
45	Inglés II	4	64	-

Sr.



Ministerio de Educación

249



Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO

Quinto Semestre

51	Finanzas Empresarias	4	64	22
52	Estructura y Políticas Turísticas	4	64	14
53	Marketing Estratégico Turístico II	4	64	--
54	Inglés III	4	64	-
55	Derecho Público y Privado	4	64	-

**CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO:
1.632 HORAS**

Sexto Semestre

61	Operación Receptiva en Destino	4	64	-
62	Inglés IV	4	64	-
63	Seminario: La Actividad Turística	4	64	-
64	Portugués I	4	64	-
65	Pasantía I	4	64	-
66	Optativa I	4	64	-

CUARTO AÑO

Séptimo Semestre

71	Plan de Negocios	4	64	43
72	Promoción Turística	4	64	-
73	Planeamiento Turístico	4	64	-
74	Gestión de Sistemas de Calidad	4	64	-
75	Optativa II	4	64	-
76	Portugués II	4	64	-

Octavo Semestre

81	Formulación y Evaluación de Proyectos	6	96	31
82	Medio Ambiente y Desarrollo Turístico	4	64	-
83	Organización de Eventos	4	64	-
84	Servicios Turísticos	4	64	-
85	Pasantía II	4	64	-

Anual

86	Trabajo Social Voluntario	3	96	-
----	---------------------------	---	----	---

62
CARGA HORATIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO: 2.848 HORAS

4
1
T. O.



Ministerio de Educación

249

Optativas

91	Gestión de Desarrollo Local	4	64	-
92	Patrimonio Natural Regional	4	64	-
93	Gestión Pública de Turismo	4	64	-
94	Matemática III (Cálculo Financiero)	4	64	-

Gu ABD.

Q
T
T
S